



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1125/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2017-17-1-0006589, Ents. N° 225/2022 y 920/2022)

**VISTO:** El oficio remitido por el Contador Delegado en la Intendencia Departamental de Canelones, relacionado con el cambio de financiamiento respecto de la ampliación en un 30 % de la Licitación Pública N° 15/2016, Obras de Infraestructura Vial e Hidráulica en el Noreste del Departamento a favor de la Firma GRINOR S.A.;

**RESULTANDO:** 1) Por Resolución 1843/2019, adoptada en Sesión de fecha 31 de julio de 2019, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que de acuerdo a lo informado por el Contador Delegado, para el ejercicio 2021, los municipios de Mugues, Montes y Santa Rosa, dispusieron cooperar con el financiamiento de las obras objeto de la Licitación, autorizando el gasto por la cuota parte que le corresponde para dicho ejercicio económico;

3) que surgen las siguientes Resoluciones Municipales:

a) Municipio de Montes: Resolución N° 152/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, por \$ 1:083.453 a favor de GRINOR S.A. IVA y LLSS incluidos más ajustes paramétricos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

b) Municipio de Mugues: Resolución 025/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, por \$ 2:262.821 a favor de GRINOR S.A. IVA y LLSS incluidos más ajustes paramétricos;

c) Municipio de Santa Rosa: Resolución N° 114/2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, por \$ 2:957.753 a favor de GRINOR S.A. IVA y LLSS incluidos más ajustes paramétricos;

4) que el Ejecutivo Departamental por Resolución N° 21/05910, de fecha 14 de octubre de 2021, dispuso manifestar su acuerdo relacionado con el cambio de los programas con que e financiara la ampliación de la Licitación Publica N° 15/2016, debido a la voluntad de los Municipios en colaborar con la realización de las obras en su jurisdicción;

5) que el Contador Delegado en actuación N° 84 de fecha 26 de noviembre de 2021, observo el gasto dispuesto por los municipios por contravención del artículo 15 del TOCAF, al no contar los mismos con crédito presupuestal disponible en el rubro adecuado;

6) que los Municipios de Montes, Migues y Santa Rosa reiteraron el gasto observado por resoluciones Nros. 186 (25/11/2021), 030 (24/11/2021) y 140 (25/11/2021) respectivamente, expresándose en las mismas como fundamento la necesidad de reiterar el gasto;

7) que el Contador Delegado por actuación N° 87 de fecha 29 de noviembre de 2021, intervino por reiteración los gastos reiterados;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por los Ordenadores en la Resoluciones de reiteración, no refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto, por lo que no se



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones realizadas por parte de este Cuerpo, a través de su Contador Delegado;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Tomar conocimiento del cambio de financiamiento dispuesto;
- 2) Ratificar y mantener la observación formulada por el Contador Delegado de la Intendencia de Canelones con fecha 26/11/2021;
- 3) Dar cuenta a la Junta Departamental de Canelones;
- 4) Comunicar a la Intendencia de Canelones y al Contador Delegado;
- 5) Archivar las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli-Taubner  
Secretaria General